

**INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN
 PARA EN EL CURSO 2021/2022
 BACHILLERATO**

- ⇒ Plazo de presentación: del **22 al 28 de junio de 2021**.
- ⇒ **Forma de presentación de la solicitud y documentación: a través del portal del Departamento de Educación <https://educa.aragon.es/admision>**

Calendario (otras fechas que son de interés para el seguimiento del proceso): toda la información se publicará y podrá consultar en el portal <https://educa.aragon.es/admision>

Fase	Fechas
Publicación del listado de solicitudes baremadas.	5 de julio (a partir de las 18 horas)
Presentación reclamaciones a las listas baremadas	6, 7 y 8 de julio
Resolución reclamaciones a las listas baremadas. La resolución se enviará mediante correo electrónico.	9 de julio
Adjudicación aleatoria número a las solicitudes, publicación de las listas y sorteo público para dirimir empates	9 de julio (a partir 9 horas)
Publicación de listas provisionales	12 de julio (a partir de las 18 horas)
Presentación reclamaciones a las listas provisionales	13, 14 y 15 de julio
Resolución reclamaciones a las listas provisionales. La resolución se enviará mediante correo electrónico.	16 de julio
Publicación de listas definitivas. IMPORTANTE: los alumnos que resulten admitidos definitivamente recibirán vía correo electrónico las instrucciones para realizar la matrícula.	19 de julio (a partir de las 18 horas)
Publicación de la adjudicación del Servicio Provincial. IMPORTANTE: los alumnos que resulten admitidos deberán ponerse en contacto inmediato con el centro para recibir información sobre la realización de la matrícula.	27 de julio (a partir de las 18 horas)
Publicación de vacantes disponibles del listado de no admitidos	2 de septiembre (a partir de las 18 horas)
Adjudicación y publicación de vacantes entre los no admitidos. IMPORTANTE: los alumnos que resulten admitidos deberán ponerse en contacto inmediato con el centro para recibir información sobre la realización de la matrícula.	3 de septiembre (a partir de las 18 horas)
Fuera de plazo para alumnos que no hayan participado en el proceso ordinario.	A partir del 7 de septiembre

Las listas de admitidos y no admitidos se publicarán en la página www.sanvalero.es (apartado Admisiones 2021/22) tras la publicación en el portal del Departamento de Educación.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE CARÁCTER OBLIGATORIO
 (a través del portal indicado y en formato "pdf" o "imagen")**

- ❖ DNI¹ o libro familia (hoja del alumno) del solicitante.
- ❖ Documento acreditativo del requisito académico:
 - Alumnos para 1º:
 - Procedentes de E.S.O.: certificación académica oficial en la que conste la obtención del título de Graduado en E.S.O. Para poder baremar el expediente, en dicho certificado deberá constar la nota media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones correspondientes a todas las áreas o materias cursadas del último curso evaluado en Educación Secundaria Obligatoria (4º E.S.O.).

¹No será necesario aportarlo si está empadronado en Zaragoza y autoriza al Dpto. de Educación a consultar este dato al Ayuntamiento. Para ello deberá cumplimentar el correspondiente apartado de la solicitud.



- Procedentes de F.P.B. + título E.S.O.: certificación académica oficial donde conste la obtención del título de Graduado en E.S.O. Para valorar el expediente académico se deberá acreditar la nota media aritmética de dicho título y en la que solo se tendrán en cuenta los módulos asociados a los bloques comunes.
- Alumnos que promocionen de 1º a 2º: certificación académica oficial en la que conste la promoción del alumno. Para poder baremar el expediente en dicho certificado deberá constar la nota media con dos decimales, de las calificaciones correspondientes a todas las áreas o materias cursadas del último curso evaluado en Educación Secundaria Obligatoria (4º E.S.O.).
- Alumnos repetidores 1º BACHILLERATO: certificación académica oficial en la que conste que el solicitante no promociona. Para poder baremar el expediente en dicho certificado deberá constar la nota media con dos decimales, de las calificaciones correspondientes a todas las áreas o materias cursadas del último curso evaluado en Educación Secundaria Obligatoria (4º E.S.O.).
- Alumnos repetidores 2º BACHILLERATO: certificación académica oficial en la que conste que el solicitante no cumple los requisitos para la obtención del título de Bachillerato. Para poder baremar el expediente en dicho certificado constará la nota media con dos decimales, de las calificaciones correspondientes a todas las áreas o materias cursadas del último curso evaluado en Educación Secundaria Obligatoria (4º E.S.O.).

Importante: los alumnos que participen en el proceso de escolarización y obtengan plaza para un curso que no corresponda al que finalmente han de cursar, según la promoción del Centro de origen, perderán el derecho de matrícula en ambos Centros y, por lo tanto, deberán presentar una solicitud en el periodo de Fuera de Plazo para tener una plaza escolar.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE CARÁCTER OPCIONAL
-deberá aportarse si se desea obtener la puntuación a la que da derecho-
(a través del portal indicado y en formato "pdf" o "imagen")

- ❖ Hermanos matriculados en el Centro de Educación Secundaria o padres o tutores que trabajen en Fundación San Valero: indíquelo en la solicitud y procederemos a su validación.
- ❖ Domicilio familiar o laboral (el documento aportado deberá tener la fecha comprendida entre el 13/04/2021 y el 8/07/2021, no siendo válido en caso contrario):
 1. Justificación domicilio familiar: certificado de empadronamiento².
 2. Justificación domicilio laboral:
 - Actividad por cuenta ajena:
 - Certificado actualizado de vida laboral o documento oficial equivalente.
 - Certificado expedido por la empresa que contenga el domicilio del trabajo según el modelo Anexo VI a) que puede descargarse de la Orden ECD/328/2021 (BOA 13/04/21).
 - Actividad por cuenta propia:
 - Uno de estos documentos: licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento; del alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente; del documento que acredite estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y conste el domicilio de la actividad (modelo 036 o 037).
 - Declaración responsable según el Anexo VI b) que puede descargarse de la Orden ECD/328/2021 (BOA 13/04/21).

² No será necesario aportar la justificación documental si está empadronado en las localidades de Zaragoza y autoriza al Dpto. de Educación a consultar este dato al Ayuntamiento. Para ello deberá cumplimentar el correspondiente apartado de la solicitud.



- ❖ Rentas especialmente bajas de la unidad familiar: documento acreditativo de que un integrante de la unidad familiar sea perceptor de una Renta Social, Ingreso Mínimo Vital o esté participando en un programa de inclusión social que tenga concedida de manera vigente una Renta Social por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo equivalente
- ❖ Pertenencia a familia numerosa: si no autoriza al Dpto. de Educación a consultar la situación, libro o título correspondiente, vigente en la fecha de presentación de la solicitud.
- ❖ Pertenencia a familia monoparental: libro o título correspondiente, vigente en la fecha de presentación de la solicitud.
- ❖ Discapacidad del alumno, los padres o hermanos: si no autoriza al Dpto. de Educación a consultar la situación, tarjeta acreditativa del grado de discapacidad en vigor o certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente (tendrá que tener un grado igual o superior al 33%). Según el RD Legislativo 1/2013 (BOE 3/12/13), también tendrán la consideración de discapacitados los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez o los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- ❖ Situación de acogimiento familiar: documento emitido por las Subdirecciones de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el que conste la medida de protección o la situación en la que se encuentre el menor (acogimiento familiar, acogimiento residencial o guarda con fines de adopción).
- ❖ Condición de víctima de violencia de género (uno de estos documentos): sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, informe del M^o Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrá acreditarse mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.
- ❖ Condición de víctima de terrorismo: certificado de la resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctima del terrorismo expedido por el M^o del Interior.
- ❖ Expediente académico: según lo indicado en el apartado "Documento acreditativo del requisito académico".

SECRETARÍA

18/06/2021